1.140.10-12-01 -01555-2025028793

Santiago de Cali, 22 de julio de 2025

Doctora
DIANA LORENA GÓMEZ LÓPEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Secretaria Departamental de Salud
Presente

Asunto: Concepto jurídico del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía radicado con oficio No. 1.220.02-2025028793 del 10 de julio de 2025.

Cordial saludo,

Se remitió, para revisión del Departamento Administrativo de Jurídica, los estudios previos, análisis del sector, matriz de riesgo, un (1) aviso de convocatoria, el complemento al pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, determinación de requisitos habilitantes y anexos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

En atención a su solicitud, por medio de la presente comunicación procedemos a informar la revisión jurídica realizada al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 1.220.02-17-13-463-2025.cuyo objeto corresponde a "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CALIFICACIÓN OPERACIONAL, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL VALLE.", que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y Decreto 1.22-0073 del 12 de enero de 2024 modificado por el Decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, en atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada, en los siguientes términos:

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES
Estudios Previos	Documento elaborado en el formato estudios previos código FO-M9-P2-23, versión 4, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.

Plan Anual de Adquisiciones	Códigos: 41104919, 41115336, 81101706, 40151607, 40151612, 40161502, 41104212, 41104908, 41111705, 40151505, 41115709, 41115716, 41122002.
Análisis del sector	Contempla: Aspectos generales, económicos, técnicos, regulatorios, estudio de la oferta y de la demanda, descripción de la necesidad, análisis de adquisiciones anteriores, adquisiciones previas del Departamento y de otras entidades y las especificaciones técnicas. Revisado y con visto bueno del equipo especialista encargado.
Matriz de riesgos	Contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionados al objeto contractual.
Complemento al pliego de condiciones	El proyecto de pliego cubre las exigencias del artículo **2.2.1.1.2.1.3** del Decreto 1082 de 2015, se hace la descripción técnica, detallada y completa del servicio, con la identificación en el Clasificador de Bienes y Servicios y la mención, que el Departamento y el contrato objeto de los pliegos de condiciones están cubiertos por acuerdos Comerciales.
Requisitos Habilitantes	El análisis para determinar los requisitos habilitantes se realizó conforme lo establecido en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedida por la Agencia Nacional para la Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente y las normas legales vigentes en la materia, que deberán tenerse en cuenta por parte de quienes presenten propuestas. De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, se verificará con el Registro Único de Proponentes (RUP) el cumplimiento de los requisitos habilitantes que el proponente deba acreditar con éste, de acuerdo con el pliego de condiciones y la Ley. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de contratación:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado / No Habilitado
VERIFICACION DE EXPERIENCIA	Habilitado / No Habilitado
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Habilitado / No Habilitado
CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado / No Habilitado
CAPACIDAD TÉCNICA	Habilitado / No Habilitado

De conformidad con lo anterior y frente a los requisitos habilitantes, los oferentes deben tener en cuenta lo señalado en el Decreto 1860 de 2021, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30,31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", estableciendo requisitos habilitantes diferenciales y puntajes adicionales para incentivar los emprendimientos de mujeres y Mipymes con domicilio en el territorio nacional.

Para tal efecto, la Secretaría de Salud Departamental incorporará los requisitos habilitantes diferenciales relacionados con el tiempo de experiencia y número de contratos necesarios para su acreditación.

De acuerdo con lo anterior y frente a los requisitos habilitantes, se debe tener en cuenta

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas por la Dependencia y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano, Individualmente, como, (a) personas jurídicas nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia y que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso, Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La Verificación de la capacidad organizacional se realizará con base en la información registrada en el RUP conforme al numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, éste deberá estar vigente, actualizado y en firme al

cierre del proceso con información financiera reportando el último año vigencia 2023.

Según el estudio realizado en el análisis del sector financiero del presente proceso de contratación, La Secretaria de Salud Departamental del Valle del cauca establece los siguientes requisitos de capacidad ORGANIZACIONAL.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional / patrimonio.	Mayor o igual a 3% (> =3%)
Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida / activo total.	Mayor o igual a 2% (> =2%)

INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la capacidad financiera se realizará con base en la información registrada en el RUP conforme al numeral 3° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, éste deberá estar vigente, actualizado y en firme al cierre del proceso con información financiera reportando el último año vigencia 2024.
Los indicadores se definieron teniendo en cuanta la necesidad actual de la Entidad de dar seguridad a la ejecución del contrato a futuro, así como también características propias del sector, buscando garantizar los principios de contratación estatal como lo son la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes. De acuerdo con lo anterior, y según el estudio financiero realizado en el Análisis del Sector Financiero del presente proceso de contratación, La Secretaría de Salud del Departamento del Valle del cauca establece los siguientes requisitos de capacidad FINANCIERA:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 1.50
Índice de Endeudamiento (Pasivo total/activo total)	Menor o igual a 78%
Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional/gastos de intereses)	Mayor o igual a 2.0

	Para determinar la capacidad financiera de los consorcios y uniones temporales se tomara la partidas financieras de cada uno de sus integrantes multiplicada por su porcentaje de participación y con ella se establecerán los indicadores financieros del consorcio y/o unión temporal, con este resultado consolidado se constituirán los indicadores financieros.	
Criterios de Ponderación	**FACTORES DE EVALUACIÓN**	**PUNTAJE**
	FACTOR ECONÓMICO	49.5%
	FACTOR TÉCNICO	40%
	Mantenimiento de equipos adicionales a la prestación del servicio (servicio postventa)	
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10%
	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (Decreto 1860 de 2021)	0,25 %
	MIPYMES (Decreto 1860 de 2021)	0.25%
	PUNTAJE TOTAL	**100 puntos**
Aviso De Convocatoria	Se aporta un (1) aviso de convocatoria cumpliendo los requisitos señalados en los artículos 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.	
Objeto:	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, CALIFICACIÓN OPERACIONAL, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL VALLE."	
Disponibilidad presupuestal	CDP No. 3500010100 del 01 de abril de 2025, por un valor de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO DE PESOS M/CTE ($1.241.103.938), con cargo al rubro presupuestal: **Ítem 1 Valor:** 1.241.103.938 COP **Apropiación Presupuestal:** 124202/1106/2-320202008/3025005010050000/PI30-102446/1/3/01/10: SGP SALUD PUBLICA/SECRETARIA DE SALUD/Servicios prestados/Inspección, vigilancia y/REALIZAR EL MANTENIM	

	Proyecto: PI30-102446/1/3/01/10 – FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA POR EL LABORATORIO DEPARTAMENTAL EN EL VALLE DEL CAUCA. Elemento PEP: PI30-102446/1/3/01/10 Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos y de la red de gases del laboratorio Departamental de Salud Pública. Posición Presupuestaria:2-320202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de Cuenta Mayor:5423041608
Presupuesto Oficial.	Para el presente proceso se estima como presupuesto oficial el valor de **MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.145.269.972)** y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato.
Plazo	El plazo del presente contrato será hasta el 16 de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha en que se dé inicio del contrato a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato
Supervisión	El Ente Territorial precisa que, de conformidad con el análisis realizado a la normatividad legal vigente, especialmente los numerales 1 y 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, relacionada con la supervisión de los contratos, el Departamento del Valle del Cauca a través de la Secretaría de Salud ejercerá el seguimiento por parte de un(os) Profesional(es) designados conforme lo dispuesto en el manual de contratación de la entidad. (...)
Garantías	Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria Departamental de Salud con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria Departamental de Salud, con Nit. 890.399.029-5, que cubra los siguientes amparos: • **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

RIESGOS A AMPARAR DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	JUSTIFICACIÓN	VIGENCIA DEL AMPARO

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Este amparo debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.	Debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor de la oferta.	Como se trata de un proceso de selección en el que el proponente debe presentar oferta, se hace necesario solicitar esta póliza que cubre el posible incumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de la presentación de las ofertas.	La vigencia de esta garantía será de tres (03) meses calendario contados a partir de la fecha y hora del cierre de la recepción de propuestas.

- **GARANTIAS PARA LA CONTRATACIÓN**

RIESGOS A AMPARAR DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	JUSTIFICACIÓN
a. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Este amparo debe cubrir al DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA por los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al	Debe tener una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel, es decir de seis (06) meses. El valor de esta garantía debe	Siendo la principal obligación del contratista la de ejecutar el objeto contractual dentro del término estipulado, es de importancia para la entidad amparar el riesgo de cumplimiento del contrato por el término

		contratista; (c) los daños imputables al contratista por prestación parcial del servicio, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	del mismo y el lapso de liquidación	
		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Este amparo debe cubrir al DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Así mismo, que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados a menos que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA sea el asegurado.	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual debe ser del 200 smmlv.	Este amparo es de obligatoria inclusión, atendiendo la naturaleza del mismo, su valor y los riesgos estimados.	
		c. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Este amparo debe cubrir al DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – Secretaria de Salud Departamental de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado	El valor de esta garantía será igual al **CINCO** por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y **TRES (3)** años más.	En razón de que el contrato que se pretende celebrar requiere personal para su ejecución, debe proteger los derechos de estos trabajadores frente al posible incumplimiento de los pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones por parte del contratista, como también proteger el patrimonio del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL	

		d. CALIDAD DEL SERVICIO. Este amparo debe cubrir EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – Secretaria de Salud Departamental de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a entera satisfacción.	Debe tener una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel, es decir de seis (06) meses. El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Esta garantía debe exigirse por la naturaleza del contrato dentro del término estipulado y atendiendo la importancia del cumplimiento de las especificaciones técnicas.
Anexos y formularios	Estudios previos Anexo 1: Análisis del sector económico. Anexo 2: Administración o manejo del riesgo. Complemento al pliego de condiciones Anexo 3: Carta de presentación de la Oferta. Anexo 4: Características y especificaciones técnicas Anexo 6: Formato unión temporal Anexo 7: Experiencia del Proponente Anexo 8: Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales Anexo 9: Compromiso anticorrupción Anexo 10: Anexo 7: Compromiso Anticorrupción Anexo 8: Reporte de Multas y sanciones de contratos anteriores. Anexo 9: Relación del equipo humano total y experiencia Anexo especificaciones Técnicas. Anexo 10: características y especificaciones técnicas			

El cronograma del proceso deberá ajustarse a las fechas de publicación real en SECOP II, respetando los plazos legales que permitan la participación plural de oferentes.

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el decreto departamental Decreto 1.22-0073 del 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto No 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, es de exclusiva responsabilidad del delegatario, adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, lo anterior es importante indicar que la Secretaría Departamental de Salud, debe garantizar los soportes de índole técnico y financiero como documentos base para la elaboración de los estudios previos y sus anexos, así mismo efectuó la revisión detallada de los acuerdos marco

vigentes, la fijación de los requisitos habilitantes, experiencia habilitante del proponente, personal mínimo requerido y criterios de ponderación establecidos por el comité estructurador que comprometen de manera exclusiva su responsabilidad y la de la secretaria solicitante.

Se advierte que previa publicación de los documentos, estos deben contener la firma de las personas intervinientes en el precitado proceso contractual, así mismo todo tipo de modificación que se realice a los documentos sometidos a control de legalidad, que impliquen cambios en las condiciones y que se realicen previo a la publicación en el sistema electrónico de compras públicas, deberán someterse nuevamente a control de legalidad.

Por parte de la Secretaría Departamental de Salud se debe compilar y salvaguardar información con relación a la desagregación y soportes del presupuesto, así como la verificación de la racionalidad de las cifras presentadas, a fin de reflejar la transparencia esperada en procesos de esta magnitud, en virtud del tamaño y la cantidad de recursos asignados.

Cabe aclarar que los soportes y análisis financieros del proceso son responsabilidad única y exclusiva de la entidad contratante: ya que por cuenta de su comité estructurador efectuaron el estudio financiero del presupuesto, y las estimaciones a que tiene lugar para la determinación de los indicadores financieros habilitantes, los valores unitarios, cantidades y tiempos de ejecución de los diferentes ítems y actividades presentadas, así como la desagregación de dichas actividades que será soportada junto con la idoneidad del contratista que sea adjudicado. Deben tener en cuenta el acatamiento de las recomendaciones expuestas en aras de minimizar los riesgos asociados.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; son responsabilidad exclusiva del área delegada, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO
Directora Departamento Administrativo de Jurídica

ELKIN ALEJANDRO RUIZ CARMONA
Subdirector de Contratación

Redactó: Andrea Luna Madrigal – Profesional Universitario
Revisó: Claudia Cardozo Currea – Líder de Programa

GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA

Andrea Luna Madrigal <aluna@valledelcauca.gov.co

Re: SAL0725-062 Mantenimiento preventivo, consumibles y repuestos equipos LSPDV - DOCUMENTOS SELEC. ABREVIADA MENOR CUANTIA- MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO

nálisis Sectorial DAJ <analisissectorialdaj@gmail.com> 18 de julio de 2025, 10:44 a.n
ara: Andrea Luna Madrigal <aluna@valledelcauca.gov.co>
C: Elkin Alejandro Carmona Ruiz <eacarmona@valledelcauca.gov.co>, Claudia Cardozo Gobernacion <tatica.72@hotmail.com>, Juan Sebastian Olaya Perdomo conceptosdajvallle@gmail.com>

Buenos días Dra. Andrea,

De acuerdo a la última versión en análisis del sector de la referencia, esta conserva en su estructura el cumplimiento de lo exigido por Colombia Compra Eficiente.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO PRESENTADO FORMALMENTE EN ANÁLISIS DEL SECTOR:			1.145.269.972
OBJETO:	Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, calificación operacional, así como la adquisición de consumibles y repuestos para los equipos del Laboratorio de Salud Pública departamental del Valle.		
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	Selección abreviada menor cuantía	**PLAZO O TÉRMINO DEL CONTRATO:**	16/12/2025

Es importante validar que esta información sea consistente en la totalidad de documentos aportados en estudios previos.

Por parte de la Secretaría Departamental de Salud se debe compilar y salvaguardar información con relación a la desagregación y soportes del presupuesto, así como la verificación de la racionalidad de las cifras presentadas, a fin de reflejar la transparencia esperada en procesos de esta magnitud, en virtud del tamaño y la cantidad de recursos asignados.

Cabe aclarar que **los soportes y análisis financieros del proceso son responsabilidad única y exclusiva de la entidad contratante:** ya que por cuenta de su comité estructurador efectuaron el estudio financiero del presupuesto, y las estimaciones a que tiene lugar para la determinación de los indicadores financieros habilitantes, los valores unitarios, cantidades y tiempos de ejecución de los diferentes items y actividades presentadas, así como la desagregación de dichas actividades que será soportada junto con la idoneidad del contratista que sea adjudicado. Deben tener en cuenta el acatamiento de las recomendaciones expuestas en aras de minimizar los riesgos asociados.

PD: *El expediente del proceso deberá contar con las cotizaciones actualizadas y acordes al análisis de precios unitarios que determinó el presupuesto para el proceso.*

POR FAVOR INCLUIR ESTE TEXTO EN EL CONCEPTO EXPEDIDO POR EL DAJ

Cordialmente,
[Texto citado oculto]